



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2019-MDI/T

Inambari, 22 de agosto de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
INAMBARI

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de agosto del 2019, y

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 que establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, al respecto el artículo 41 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece (...) los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, conforme al artículo 9) numeral 8) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, asimismo en el artículo V del título preliminar señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en sesión de Concejo Municipal de fecha 22 de agosto del año 2019, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Inambari ha señalado que se debe dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 034-2019-MDI/T de fecha 27 de julio de 2019 en la cual se acuerda aprobar la permuta solicitado por el Director Regional de la Dirección Regional de Educación – Madre de Dios, así como de la Directora y Padres de Familia de la Institución Educativa de Nivel Inicial N°





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



271 del Distrito de Inambari, respecto de los dos inmuebles perteneciente a la Municipalidad de Inambari, que a continuación se detalla:

Lote	Manzana	Área	Perímetro	Sector	Tipo de vía
N° 04	M	1,196.23 m ²	174.20 ml	Mazuko II Etapa	Secundario
N° 03	M	1,603.56 m ²	147.56 ml	Mazuko II etapa	Secundario



Argumentando que los inmuebles, antes referidos no se pueden permutar debido a que **COFOPRI** ha otorgado a la municipalidad distrital de Inambari la titulación en calidad de **AFECCIÓN EN USO**, bajo esa condición la municipalidad no puede efectuar actos de disposición de dichos inmuebles, recomendando que más bien este intercambio de bienes se realice bajo otra figura legal que permita iniciar los trámites de adjudicación ante la Superintendencia de Bienes Nacionales, debiendo la municipalidad declarar de interés del Concejo Municipal el intercambio de bienes inmuebles entre la Municipalidad Distrital de Inambari y la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios.

Que, en atención a los considerandos expuestos y conforme a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital, luego de un amplio debate de los regidores por **unanimidad** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprueba lo siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 034-2019-MDI/T de fecha 27 de julio de 2019, mediante el cual se aprobó la permuta de bienes inmuebles entre la Municipalidad Distrital de Inambari y la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios.

SEGUNDO.- DECLARAR de Interés del Concejo Municipal realizar los trámites legales que permitan el **intercambio de bienes inmuebles** entre la Municipalidad Distrital de Inambari respecto de los bienes inmuebles que a continuación se detalla:

Manzana	lote	Área	Perímetro	Sector	Tipo de vía
M	04	1,196.23 m ²	174.20 ml	Mazuko II Etapa	Secundario
M	03	1,603.23 m ²	147.56 ml	Mazuko II etapa	Secundario

Y la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios respecto del bien inmueble ubicado en el

Manzana	lote	Área	Perímetro	Sector	Tipo de vía
M	07	1,422.77 m ²	159.93 ml	Mazuko II Etapa	Secundario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



TERCERO.- La Municipalidad Distrital de Inambari inicie los trámites de adjudicación del inmueble de la Institución Educativa de Nivel Inicial N° 271 "Niños por la Paz" del Distrito de Inambari, y a cambio la Municipalidad se compromete la entrega de dos inmuebles antes descritos, los mismos que están titulados ante **COFOPRI** a nombre de la municipalidad de Inambari en **AFECTACIÓN EN USO**, previo trámite ante la Superintendencia de Bienes Nacionales.

CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes a fin de que ejecute las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del presente, asimismo informe de forma periódica sobre los trámites correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
Wilton Camacho
ALCALDE